

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El despacho reconoce a la abogada LUZ MARINA IGLESIAS GUTIERREZ como apoderada judicial de la señora ADRIANA VALENCIA SOLANO en la forma, término y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Frente a la solicitud formulada por la memorialista, por secretaría repítanse y actualícense en los mismos términos el oficio solicitado, esto es el oficio No.508 de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dos (2002) a través del cual se dispuso levantar la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No.080-54265, tómesese nota de la autorización que efectúa la señora ADRIANA VALENCIA SOLANO a su apoderada judicial señora LUZ MARINA IGLESIAS GUTIERREZ para que retire y diligencie el oficio respectivo.

En el oficio que se elabore y que se está ordenando actualizar, infórmese que el mismo fue elaborado desde el día cuatro(4) de abril del año dos mil dos (2002) pero al parecer no fue diligenciado por la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 103 De hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7f6c71c2bf3fcb3bae8f0e517981e87366e6f0ec6b89a51ed4e9225e5e5cb99

Documento generado en 26/11/2020 11:21:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**